



Estación Juárez Celman

Gobierno de la Ciudad

CUIT: 30-65579163-5

+54 0351 4904950 /51 /52
www.juarezcelman.gob.ar

Av. La Tradición 411
X5145XAJ - Dpto. Colón
Córdoba, Argentina

DECRETO N° 046/20-A

VISTO:

La enfermedad Coronavirus –covid 19-, declarada pandemia por la O.M.S , en fecha 11 de marzo del corriente, y el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Gobierno de la Nación;

CONSIDERANDO:

Que oportunamente esta administración dicto el Decreto N° 034/20-A, a efectos de adoptar medidas para mitigar su propagación y su impacto sanitario;

Que el gobierno Nacional ha dispuesto extender el Aislamiento Social, preventivo y Obligatorio, excepto las áreas críticas esenciales en este momento de emergencia, hasta el día 12 de Abril de 2020, pudiendo prorrogarse dicha medida;

Que esta administración considera oportuno, para limitar la circulación de personas, en pos de restringir la circulación del virus para aminorar la evolución de la pandemia, extender el receso otorgado a sus empleados hasta el cese del Aislamiento dispuesto por el Gobierno de la Nación;

Que tal como en el Decreto N° 034/20-A, el receso no incluirá las áreas críticas indispensables para afrontar la grave situación sanitaria ni al personal de servicios básicos, en las cuales serán los Secretarios de cada área los que deberán realizar la planificación, coordinación y diseño de trabajo y en su caso guardias mínimas indispensables para mantener su funcionamiento;

Que, con relación a los plazos administrativos, para un orden armónico con las disposiciones procedimentales vigentes, los mismos quedan suspendidos a partir de las cero horas del día 1 de Abril del corriente y hasta el cese del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

DECRETA

ART. 1º): DISPÓNESE extender el receso administrativo para el personal municipal, establecido por el Decreto N°034/20-A, hasta el cese del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Gobierno de la Nación.

ART. 2º): DECLARENSE inhábiles a los fines del procedimiento administrativo los días comprendidos entre el 1 de abril de 2020 y hasta el día de cese del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Gobierno de la Nación.

ART. 3º): EXCLÚYESE de lo dispuesto en el **ART. 1º)** al personal que a tal efecto se designe por los Secretarios de cada área para asegurar la prestación de los Servicios esenciales, garantizar guardias mínimas indispensables para mantener su funcionamiento y todo aquel que sea convocado en casos de urgencias eventuales en sus respectivos ámbitos.

ART. 4º): EXCLÚYESE de lo dispuesto en el **ART. 1º)** al personal dependiente del Honorable Concejo Deliberante y Honorable Tribunal de cuentas, los que deberán recibir las instrucciones que cada uno de estos cuerpos determine.

ART. 5º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-



GALDEANO THELMA LORENA
SECRETARIA DE SALUD
CIUDAD ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN



MYRIAN PRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 1 de Abril de 2020